



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ES:

Agencias en derecho	\$	<u>5.057.632,00</u>
Total Costas	\$	5.057.632,00

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00194-00  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA  
EJECUTADO: JOSE ANTONIO CUTIVA

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d44e2532baf802389da2931d6fc87f35f0017727835f2f955bbc4225727fb1**  
Documento generado en 01/06/2022 06:17:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**